



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 013-2024-MDC/GM

Cátac, 01 de febrero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:

VISTOS: 1) El Informe N° 009-2024-MDC/SGDELTMA/TIMH, presentado el 17 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente; 2) El Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDC/A, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cátac.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
2. El Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*
3. Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, resolver las solicitudes de reembolso que se presenten.
4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.
5. El Artículo 8° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.



6. Por su parte, el inciso o) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/715, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF777 15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de la Sustentación del gasto devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva antes mencionada. También considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.
7. Mediante Informe N° 009-2024-MDC/SGDELTMA/TIMH, presentado el 17 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente remite el Plan de Trabajo para el Carnaval Cataquino 2024, para su revisión y aprobación en Sesión de Concejo.
8. Mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDC/A, de fecha 30 de enero de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cácat aprobó el Plan de Trabajo para el Carnaval Cataquino 2024, con la finalidad de dinamizar la actividad económica y turística del distrito de Cácat; para lo cual autorizó al área de Presupuesto para que realice los trámites correspondientes e implemente el mencionado acuerdo, de acuerdo al marco normativo vigente.
9. Mediante Informe N° 059-2024-MDC/OPP/CMSL, de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000066, por la suma de S/. 27,000.00 (Veintisiete mil y 00/100 Soles), Rubro: 08, Meta: 09; para el encargo interno para el desarrollo del Plan de Trabajo para el Carnaval Cataquino 2024, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDC/A.
10. Siendo esto así, y estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO por la suma de S/. 27,000.00 (Veintisiete mil y 00/100 Soles) a la señora **MARLENY DELFINA GAMARRA MORENO**, identificada con DNI N° 43988766, Secretaría General, con la finalidad de llevar a cabo el Plan de Trabajo para el Carnaval Cataquino 2024; el cual ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDC/A, de fecha 30 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentado del encargo interno mencionado en el artículo anterior, no debe exceder de cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha de realización del gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
PEDRO RUBEN CORTES GAONA
DNI: 002899143
MAYOR